



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad  
Distrital de Chilca

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2015 - MDCH.

Chilca, 14 de Mayo del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Expediente Administrativo N° 3033-2015, presentado por Don JOSE ANTONIO LLAYA RAMIREZ, mediante el cual solicita Exoneración de Pago de Nicho y Derecho de Sepultura, para quien en vida fue MARINO EMETERIO LLAYA CHUMPITAZI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3033-2015, de fecha 11 de mayo del 2015, Don JOSE ANTONIO LLAYA RAMIREZ, solicita Exoneración de Pago de Nicho y Derecho de Sepultura, para quien en vida fue Don MARINO EMETERIO LLAYA CHUMPITAZI;

Que, según Informe N° 79-A-2015-DCA-GDUR/MDCH, de fecha 12 de mayo de 2015, el Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que, según lo solicitado por el recurrente Don Rafael Huamani Quillas, el nicho se encuentra ubicado en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente", en el Pabellón 12, Nicho N° 36, Nivel 02, Calle 12; y los derechos a abonar con el 50% de descuento, es por la suma de S/. 285.30 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 246-2015-ICOA-GDUR/MDCH, de fecha 12 de mayo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que, el recurrente de acuerdo al informe del Técnico de Desarrollo Urbano y Rural, deberá abonar la suma de S/. 285.30 Nuevos Soles;

Que, según Informe Legal N° 296-2015-OAJ/MDCH, de fecha 13 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en concordancia con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y opina elevar en consulta al Concejo Municipal para que en su oportunidad pueda decidir la mejor solución para el requerimiento señalado;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; estando a lo



Municipalidad  
Distrital de Chilca

aprobado por Unanimidad del Concejo Municipal y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la EXONERACIÓN de Pago de Derecho de Sepultura, equivalente a la suma de S/. 285.30 (Doscientos Ochenta y Cinco con 30/100) Nuevos Soles, según lo solicitado por el recurrente, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue MARINO EMETERIO LLAJA CHUMPITAZI, en el Cementerio Municipal "Cristo Yacente" de este Distrito; por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Subgerencia de Contabilidad - Tesorería; y Áreas respectivas de la Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

